INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR 2026.
4143.083.26.12

MODALIDAD SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL

Fecha: septiembre 28 de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal:	**Régimen Especial** , establecido en el decreto 1082 de 2015.

Objeto:	Mantenimiento de techos y limpieza de canales en la Institución Educativa la Leonera .

Condiciones técnicas exigidas		
	• Limpieza de Cubiertas restaurante y cocina escolar. • Limpieza de canales (Comedor restaurante y cocina) destape de drenajes que están tapados. • Goteras coordinación, Sellamiento de tubería desagüe, sellamiento de juntas canal con Sika. • Limpieza de canal CUBIERTA SUPERIOR PASILLO sede Jorge E. Gaitán destape de drenajes. • Arreglo de gotera bajante con soporte y desvió de caudal. .	

Presupuesto oficial: **(valor estimado del contrato)**	**Para el cálculo** del valor de la presente contratación, se consultó precios de mercado, por tanto, **La** institución Educativa considera que el valor máximo del objeto del presente contrato es de $ 2.694..000 (DOS MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C), Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrá excederlo.

Condiciones para Participar
Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas legalmente constituidas capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, articulo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de 3 días calendario, contados a partir de la suscripción y de la firma del acta de inicio del contrato o de la expedición de la orden de Servicio. .
Lugar de Ejecución	Institución Educativa La Leonera sede Principal
Forma de Pago	**L**a Institución Educativa La Leonera pagará el valor del contrato de la siguiente forma: el pago se realizará contra entrega y a satisfacción del objeto contratado.
Anticipo	No se pacta

II. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN e INVITACIÓN PUBLICA	Septiembre 28 de 2026 9;00 a.m	Página web Institucional
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	. Sept 28 - sept 30	Se reciben de manera virtual y fisica
CIERRE DE LA INVITACION	Sept 30 de 2026 9:30 am .	9: 30 am Corregimiento de La Leonera. I:E: La Leonera. Secretaria de la Institución
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Sept 30 de 2026 9:30 am	Tesorería de la institución,

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

La presentación de la oferta implica la aceptación explicita de todas las condiciones impuestas por la Institución en la presente invitación, aun cuando el oferente no lo indique, así mismo la Institución cuenta con la facultad de pronunciarse en la aceptación de la oferta respecto de situaciones que no estén contempladas en este acto y que sean advertidas por el proponente con lo cual queda obligado a su cumplimiento.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	En original, forma escrita, medio virtual en pdf y en idioma castellano. Carta de presentación de la propuesta
Valor	Anexar presupuesto de obra en Excel pdf
El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.	
Radicación o entrega de la propuesta	De manera virtual en el correo rectoral de la Institución, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La radicación de las ofertas se realizará de manera consecutiva en el orden de recibo de las mismas, indicando la fecha y hora de recepción.
Folios	La propuesta se debe presentar paginada y en formato PDF debidamente marcado con el nombre del proponente y número de Invitación, anexándo los documentos requeridos por la Institución Educativa
Quien la suscribe	La propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural o Representante Legal si es persona jurídica
Vigencia Oferta	Hasta el Término del contrato
Notas	Una vez presentada la propuesta no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Institución educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

IV. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES

Jurídicos:

Para persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica), expedido
- por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 dias calendario anteriores a la fecha de presentación.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:
- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- **Para persona natural**
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de Medidas correctivas
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Declaración de la persona natural en la cual declare que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
-
- **Financieros**:
- La Institución Educativa La Leonera no establece capacidad financiera mínima, debido a que no se realizan anticipos

Técnicos:

- Tarjeta profesional
- Constancia de Experiencia Laboral.

a
SELECCIÓN OFERENTE

.
La oferta más favorable para la Institución Educativa La Leonera la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio o en su defecto que la ponderación de los mismos sea más favorable para la Institución, En caso de empate, la institución, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 6 del artículo85 del Decreto No. 1510 de 2013.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

V. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, La Institución educativa La Leonera, podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe a un correo electrónico diferente al indicado en la invitación ó se deje en un lugar distinto al indicado en ésta invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO.

VI. DECLARATORIA DESIERTA

La Institución educativa La Leonera podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Institución. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o dela presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

VII. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la pagina web institucional y el Portal Único de Contratación.www.contratos.gov.co

VIII. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Se designa al pagador de la Institución señor José Arlés Meza Urbano, para que efectúe la verificación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a la rector el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011).

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 85 del decreto 1510 de 2013, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el artículo 2 de decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Institución educativa La Leonera, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con la Institución Educativa La Leonera, a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las señaladas en el documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La Institución Educativa La Leonera efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través del rector o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
La Institución Educativa La Leonera, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Dado en Santiago de Cali a los 28 días del mes de septiembre del 2026.

ANTONIO VALENCIA BRIÑEZ
Rector